



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 311 -2011/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUL 2011

## VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 029-2011., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 029 - 2011, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 85'743,758.00)**, destinados para la ejecución de proyectos de inversión pública y la reposición de equipos relacionados al Sector Salud, a cargo de diez (10) Gobiernos Regionales y once (11) Gobiernos Locales, para el Financiamiento de Proyectos de Inversión y Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de Establecimientos de Salud;

Que, en el marco de lo expuesto es necesario efectuar la Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por un monto total de **S/ 11'328,156.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados para la ejecución de proyectos de inversión pública y la reposición de equipos relacionados al Sector Salud;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 029-2011, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 311 -2011/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 JUL 2011

SE RESUELVE:

## Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2011, por un monto de **S/. 11'328,156.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados para la ejecución de proyectos de inversión pública y la reposición de equipos relacionados al Sector Salud,, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

## Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

